



RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPORTAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE UNA CENTRAL ELÉCTRICA UBICADA EN EL EXTRANJERO CONECTADA EXCLUSIVAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL A FRONTERA MÉXICO GENERACIÓN, S. DE R. L. DE C. V.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, III, X y XXVII, 41, fracción III y 42, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4, párrafo primero, 12, fracciones XXVIII, XLIX y LII, 17 y 130 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) es una dependencia del Ejecutivo Federal, con autonomía técnica, operativa y de gestión que está facultada para otorgar autorizaciones para importar energía eléctrica.

SEGUNDO. Que, el 27 de noviembre de 2015, Frontera México Generación, S. de R.L. de C. V., (la Solicitante) presentó ante esta Comisión una solicitud de autorización para importar energía eléctrica mediante una central eléctrica ubicada en el extranjero conectada exclusivamente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

TERCERO. Que, el 26 de octubre de 2015, la Solicitante ingresó a la Secretaría de Energía, la evaluación de impacto social en términos del artículo 120 de la LIE.

CUARTO. Que, esta Comisión ha concluido la evaluación de la solicitud de autorización para importar energía eléctrica mencionada en el Resultando Segundo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el 26 de noviembre de 2015, la Comisión emitió las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la importación de energía eléctrica proveniente de una central eléctrica ubicada en el extranjero, conectada exclusivamente al SEN, así como para la importación y exportación de energía eléctrica en modalidad de abasto aislado (las Disposiciones generales).

SEGUNDO. Que la solicitud de autorización a la que se refiere el Resultando Segundo contiene la información y documentación señalada por las



Disposiciones generales, por lo que satisface las condiciones para obtener una autorización para importar energía eléctrica mediante una central eléctrica ubicada en el extranjero conectada exclusivamente al SEN, prevista en dicho ordenamiento, según consta en los documentos y las evaluaciones que obran en el expediente de la solicitud de autorización, disponibles en los archivos de la Comisión.

TERCERO. Que, actualmente existe una autorización otorgada por la Comisión a Energía Buenavista, S. de R.L. de C.V., para la importación de energía eléctrica proveniente de una central eléctrica ubicada en el extranjero conectada exclusivamente al SEN, la cual se encuentra importando energía eléctrica con una vigencia hasta la entrada en operación del Mercado Eléctrico Mayorista, de acuerdo a la fecha que establezca la Secretaría de Energía, y que dicha central es la misma con la que se generará la energía eléctrica cuya importación es materia de la presente resolución.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, III, X, XXVI, incisos a) y e) y XXVII, 25, fracciones VII y XI, 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4, párrafo primero, 12, fracciones XXVIII, XLIX y LII, 17, 130 y 131 de la Ley de la Industria Eléctrica; 4, 13, y 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19, 20, 21, fracciones I, II, III, IV y VI, 22, 23 y 27 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; 2, 3, 6, fracción I, 10, primer párrafo, 16, primer párrafo, fracción I, 17, fracción I, 24, fracciones I y XXXII, 36 y 59, fracciones I y V, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión:

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga a Frontera México Generación, S. de R. L. de C. V., autorización para importar energía eléctrica Núm. **AUT/002/2015**, conforme a los derechos y las obligaciones que se señalan en la Autorización correspondiente.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario Ejecutivo de esta Comisión Reguladora de Energía para que emita y suscriba mediante firma electrónica la presente autorización y para que lo notifique a través de la Oficialía de Partes Electrónica, en cumplimiento del Acuerdo A/037/2015, por el que se delega al Secretario Ejecutivo de la Comisión las facultades de emisión, suscripción y actualización de permisos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015,



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracciones V y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a Frontera México Generación, S. de R.L. de C. V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, que en su Artículo Transitorio Segundo abrogó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y, consecuentemente, el recurso de reconsideración previsto en dicha ley.

CUARTO. Inscríbanse la presente Resolución bajo el Núm. **RES/903/2015** y la Autorización Núm. **AUT/002/2015** en el registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, incisos a) y e), y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2015.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano
Presidente

Marcelino Madrigal Martínez
Comisionado

Noé Navarrete González
Comisionado

Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez
Comisionada

Jesús Serrano Landeros
Comisionado

Guillermo Zúñiga Martínez
Comisionado